



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 143-2012-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre del 2012, el Dictamen N° 064-2012-MPH/SR-CPEAFPP de fecha 29 de octubre del 2012 proveniente de la Comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto sobre exoneración de pago por derecho de uso del Cine Teatro Municipal petitionado por el Director de la Escuela de Formación Pública "Condorcunca" de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N°209-2012- ESPA.Púb. "C"A-DG de fecha 05 de octubre el Lic. Pedro Ramón Castilla Huayhua - Director de la Escuela de Formación Pública "Condorcunca" de Ayacucho, solicita al Méd. Amilcar Huancahuari Tueros - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, quien solicita "Exoneración y Uso del Cine Teatro Municipal", para la realización de un "Recital de Gala", y reconocimiento a todos los músicos Ayacuchanos por su trayectoria histórica, evento que se llevará a cabo el 15 de noviembre del 2012;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto de la mayoría de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 064-2012-MPH/SR-CPEAFPP proveniente de la Comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto. En consecuencia, APROBAR la exoneración del 50% por el concepto de pago para el uso del Cine Teatro Municipal para la realización de la actividad académica "Recital de Gala", solicitud promovida Lic. Pedro Ramón Castilla Huayhua - Director de la Escuela de Formación Pública "Condorcunca" de Ayacucho, evento que se llevará a cabo el 15 de noviembre del 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que para efectos del cumplimiento del uso del Cine Teatro Municipal acordado en el primer articulado del presente Acuerdo, deberá previamente constatare la disponibilidad del uso del Cine a fin de no perjudicar a terceros.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y recreación el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Director de la Escuela de Formación Pública "Condorcunca" de Ayacucho, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano,



Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAMANGA

MILCOM HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE

